



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214 -2023-MPPA-A

Aguaytía, 05 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 23 de mayo de 2023 (Exp. Externo N° 8960-2023), **presentado por la señora Isabel Huaman Ponce**; el Informe N° 033-2023-PAAM-MPPA-A, de fecha 23 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 267-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 31 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 2.2 del Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son: "(...) *funciones específicas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local*", concordante con el numeral 6) del artículo 113 del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2000-MPPA-A, que aprueba el Reglamento Único de Organización Sociales – RUOS, vigente a la fecha, en el Artículo 3 para efecto de aplicación de la presente Ordenanza se considera Organización social en el numeral 3.1. Organización de vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda; y pueden, entre otras, adoptar las siguientes denominaciones: e) juntas y comités vecinales. En el mismo cuerpo normativo el Artículo 10, refiere que las organizaciones sociales para obtener su reconocimiento y registro deberán presentar la siguiente documentación: "a). Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la oficina de participación vecinal o la que haga sus veces; b). Acta de fundación o de constitución; c). Estatuto y acta de su aprobación; d). Acta de elección del órgano directivo; e). Nómina de sus miembros del órgano directivo; f). Nómina de los miembros de la organización social; g). Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación, en los casos de los incisos a), b) y d) del numeral 3.1 del artículo 3";

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 23 de mayo de 2023, presentado por la señora Isabel Huaman Ponce, en su condición de Presidente del Comedor Popular Previsto, solicita el reconocimiento con acto resolutorio a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular Previsto, ubicado en el Centro Poblado Previsto, distrito de Boquerón, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, adjuntando los requisitos, vale decir, copia de Acta de Elección de Junta Directiva, Copia de DNI de la Junta Directiva Electo, Acta de Constitución y Aprobación de Estatutos, Padrón de Socios y Beneficiarios, Croquis de Ubicación del Comedor; precisando que en la reunión general celebrado el día lunes 06 de marzo de 2023,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

donde por acuerdo mayoritario aprobaron la renovación de la nueva junta directiva, la cual con acta se determinó de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	ISABEL HUAMAN PONCE	43797852
2	VICE PRESIDENTE	SUSANA AVILES GUTIERREZ	44148208
3	SECRETARIA DE ACTAS	YENI BERAUN PRESENTACIÓN	75754419
4	TESORERO	YRINEO HUAMAN PONCE	43381075
5	FISCAL	REDINA SANDOVAL HUICHO	48845525
6	VOCAL 1	LUZ CLARITA SANCHEZ MEDRANO	60560908
7	VOCAL 2	GAUDENCIA PONCE TRANCITO DE HUAMAN	00176560
8	ALMACENERA	ROCIO TAPULLIMA LUMBA	77273542

Que, a través del Informe N° 033-2023-PAAM-MPPA-A, de fecha 23 de mayo de 2023; el Sr. Yonel Mendoza Claudio - Jefe del PAAM, señala que los documentos presentados por el presidente del Comedor Popular Previsto, para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular Previsto, se encuentra conforme a la normativa PCA y en cumplimiento de la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementaria de Asistencia Alimentaria, emite opinión favorable para efectos de que se proceda con la proyección del acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 267-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 31 de mayo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente, la solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular Previsto, ubicado en el Centro Poblado Previsto, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, peticionado por la Sra. Isabel Human Ponce – Presidente de la asociación, conforme indica en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-2017, en el ítem 205;

Que, con Proveído S/N, de fecha 31 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal remite a Secretaría General para su atención con la proyección del acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR PREVISTO, ubicado en el Centro Poblado de Previsto, distrito de Boquerón, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, peticionado por la señora Isabel Human Ponce, la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	ISABEL HUAMAN PONCE	43797852
2	VICE PRESIDENTE	SUSANA AVILES GUTIERREZ	44148208
3	SECRETARIA DE ACTAS	YENI BERAUN PRESENTACION	75754419
4	TESORERO	YRINEO HUAMAN PONCE	43381075
5	FISCAL	REDINA SANDOVAL HUICHO	48845525
6	VOCAL 1	LUZ CLARITA SANCHEZ MEDRANO	60560908
7	VOCAL 2	GAUDENCIA PONCE TRANCITO DE HUAMAN	00176560
8	ALMACENERA	ROCIO TAPULLIMA LUMBA	77273542



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreabad.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO. - El periodo de vigencia de la Directiva reconocida en el artículo primero, será de 02 años.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que dé cumplimiento y ejecución a la presente Resolución, y proceda a inscribir en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General con la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a los interesados, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL